



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a. Rosa María Gutiérrez Camacho

Concejales

D. Alberto Contreras Sánchez.

D. Antonio Rodríguez Lázaro.

D^a. Raquel La Ossa Gutiérrez.

D. Antonio López Herance.

D^a. Arantxa Clavero Sánchez.

Ausencias

D^a. Guadalupe Fernández García.

Secretaria accidental

D^{ña}. Elisabet Martín Camacho

En el municipio de Arroba de los Montes, el día 06 de septiembre de 2023, a las nueve horas, bajo la Presidencia de D^a. Rosa M^a Gutiérrez Camacho, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales al margen expresados, al objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria para la que reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria accidental de la Corporación, D^a. Elisabet Martín Camacho, que da fe del acto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las nueve horas, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO.

▪ **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2023**

La Alcaldesa pregunta si existe alguna objeción a la aprobación del acta, no habiendo ninguna a continuación se procede a su votación.

A continuación, sometido el acta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- 6 votos a favor de todos los miembros presentes.

Por lo tanto, siendo el resultado de la votación de 6 votos a favor queda aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA del Pleno el acta correspondiente.

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CABAÑEROS Y MONTES NORTE, ENTREPARQUES”.

Visto el interés del equipo de gobierno en aprobar la **adhesión** de este **Ayuntamiento** a la **Asociación sin ánimo de lucro** denominada “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CABAÑEROS Y MONTES NORTE, ENTREPARQUES” con NIF G13337431 y domicilio a efectos de notificaciones en y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cervantes, 69 – Porzuna (Ciudad Real), en aras de cumplir con la siguiente finalidad:

1.- Propiciar, en el ámbito territorial de la Asociación un desarrollo rural, endógeno e integrado, sostenible y armónico, impulsando el surgimiento de iniciativas locales e innovadoras, públicas y privadas, desde el establecimiento de cauces de diálogo y compromiso entre todos los agentes (públicos y privados), implicados en el desarrollo de nuestro territorio.

2.- Participar en los programas, iniciativas y convocatorias que desde las distintas administraciones (europea, central, autonómica y local), se establezcan en pro de la creación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

de empleo, de empresas, de redistribución de la riqueza y del desarrollo rural integral de nuestro territorio.

3.- Promover acciones concretas que favorezcan el desarrollo integrado e integral del territorio.
Entre otras:

- Apoyo técnico al desarrollo rural.
- Potenciación de la identidad comarcal.
- Sensibilización e implicación de la población en todos los procesos de desarrollo.
- Formación.
- Atención específica a los servicios sociales.
- Elaboración y diseño de programas integrales de desarrollo turístico.
- Promover una ordenación del territorio coordinada y equilibrada propiciando la integración de las políticas sociales, culturales, económicas y medioambientales.
- Establecer una gestión eficaz de los recursos cinegéticos.
- Promover y apoyar a las pequeñas y medianas empresas, la artesanía y los servicios de gran intensidad de mano de obra.
- Recuperar y poner en valor los valores culturales y tradicionales y etnográficos.
- Propiciar la integración en redes de trabajo en el ámbito provincial, regional, nacional y supranacional que favorezcan la colaboración transferencias de información, etc.
- Impulsar y fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación.
- Favorecer actuaciones tendentes a la igualdad de oportunidades de los diferentes colectivos.
- Universalizar y fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones, de Internet, del correo electrónico y del comercio electrónico a través de la información y educación de toda la sociedad de la comarca.
- Favorecer el teletrabajo.
- Propiciar la promoción exterior de las posibilidades de desarrollo e inversión del territorio.
- Favorecer actuaciones tendentes hacia lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

Atendido a que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- en su artículo 11 dispone que el Municipio es la Entidad local básica de la organización territorial del Estado, por lo que tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Considerando que la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL -, señala en su apartado 1º que las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones, cuestión que viene complementada por lo previsto en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Quinta, que prevé que las asociaciones de entidades locales se regirán por sus estatutos, aprobados por los representantes de las entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno. Asimismo, se señalará en los estatutos la periodicidad con la que hayan de celebrarse las Asambleas Generales Ordinarias, en caso de que dicha periodicidad sea superior a la prevista, con carácter general, en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación -LODA-.

Considerando que el artículo 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación -LODA-, reconoce que las entidades públicas podrán ejercitar el derecho de asociación entre sí o con particulares, como medida de fomento y apoyo, siempre que lo hagan en igualdad de condiciones con éstos, al objeto de evitar una posición de dominio en el funcionamiento de la asociación.

En ese orden, vemos que quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación -LODA-, todas las figuras de Asociacionismo Municipal reguladas por la legislación de régimen local u otra disposición especial; así lo dicen los apartados 2º y 3º del artículo 1, al excluir de dicho ámbito a las Asociaciones sometidas a un régimen asociativo específico y a las reguladas por leyes especiales.

Asimismo, quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación -LODA-, cuando exista una posición de predominio de la Administración, como así lo dice el artículo 2.6 cuando excluye de dicho ámbito a las que supongan posición de dominio de la Administración y no de igualdad con los demás socios privados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

Atendido a que en el expediente administrativo se ha concluido que no existen fórmulas alternativas para lograr la misma finalidad pretendida.

Visto el contenido de los artículos 1 y siguientes de los Estatutos de la Asociación sin ánimo de lucro “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CABAÑEROS Y MONTES NORTE, ENTREPARQUES”.

Visto el informe jurídico emitido por la **Secretaría del Ayuntamiento**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal.

Considerando que el órgano competente para acordar la **adhesión** como miembro de la Asociación sin ánimo de lucro es el Pleno de la Corporación, tal y como se desprende del tenor literal del artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, al exigir la mayoría absoluta del Pleno para la adopción de los acuerdos relativos a la creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la **adhesión** a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por 4 votos a favor de los miembros del P.S.O.E.: D^a. Rosa María Gutiérrez Camacho, D. Alberto Contreras Sánchez, D. Antonio Rodríguez Lázaro y D^a. Raquel La Ossa Gutiérrez y 2 abstenciones del P.P.: D. Antonio López Herance y D^a. Arantxa Clavero Sánchez, y, en consecuencia, por **MAYORÍA ABSOLUTA**:

ACUERDA

PRIMERO.- Incoar el expediente administrativo para aprobar la **adhesión** del Ayuntamiento de Arroba de los Montes a la **Asociación sin ánimo de lucro** denominada “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CABAÑEROS Y MONTES NORTE, ENTREPARQUES ” con NIF G13337431 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cervantes, 69 – Porzuna (Ciudad Real), en aras de cumplir con la siguiente finalidad:

- 1.- Propiciar, en el ámbito territorial de la Asociación un desarrollo rural, endógeno e integrado, sostenible y armónico, impulsando el surgimiento de iniciativas locales e innovadoras, públicas y privadas, desde el establecimiento de cauces de diálogo y compromiso entre todos los agentes (públicos y privados), implicados en el desarrollo de nuestro territorio.
- 2.- Participar en los programas, iniciativas y convocatorias que desde las distintas administraciones (europea, central, autonómica y local), se establezcan en pro de la creación de empleo, de empresas, de redistribución de la riqueza y del desarrollo rural integral de nuestro territorio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

3.- Promover acciones concretas que favorezcan el desarrollo integrado e integral del territorio. Entre otras:

- Apoyo técnico al desarrollo rural.
- Potenciación de la identidad comarcal.
- Sensibilización e implicación de la población en todos los procesos de desarrollo.
- Formación.
- Atención específica a los servicios sociales.
- Elaboración y diseño de programas integrales de desarrollo turístico.
- Promover una ordenación del territorio coordinada y equilibrada propiciando la integración de las políticas sociales, culturales, económicas y medioambientales.
- Establecer una gestión eficaz de los recursos cinegéticos.
- Promover y apoyar a las pequeñas y medianas empresas, la artesanía y los servicios de gran intensidad de mano de obra.
- Recuperar y poner en valor los valores culturales y tradicionales y etnográficos.
- Propiciar la integración en redes de trabajo en el ámbito provincial, regional, nacional y supranacional que favorezcan la colaboración transferencias de información, etc.
- Impulsar y fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación.
- Favorecer actuaciones tendentes a la igualdad de oportunidades de los diferentes colectivos.
- Universalizar y fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones, de Internet, del correo electrónico y del comercio electrónico a través de la información y educación de toda la sociedad de la comarca.
- Favorecer el teletrabajo.
- Propiciar la promoción exterior de las posibilidades de desarrollo e inversión del territorio.
- Favorecer actuaciones tendentes hacia lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

SEGUNDO.- Solicitar a la **Asociación sin ánimo de lucro** denominada “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CABAÑEROS Y MONTES NORTE, ENTREPARQUES” con NIF G13337431 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cervantes, 69 – Porzuna (Ciudad Real), la autorización para adherirse en calidad de miembro a la misma, en los términos de sus Estatutos.

TERCERO.- Aprobar la **adhesión** del **Ayuntamiento** de Arroba de los Montes a la **Asociación sin ánimo de lucro** denominada “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CABAÑEROS Y MONTES NORTE, ENTREPARQUES”, con NIF G13337431 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cervantes, 69 – Porzuna (Ciudad Real), en aras de cumplir con la finalidad expuesta.

CUARTO.- Aprobar y Disponer del gasto por importe de 1.522,18 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 920-463 del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2023, asumiendo el compromiso de prever consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto en los siguientes ejercicios presupuestarios.

QUINTO.- Asumir la totalidad de los compromisos derivados de la **adhesión** a la citada Asociación como miembro.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de los documentos necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Nombrar a D^a. Rosa María Gutiérrez Camacho como titular para el ejercicio de la representación en los órganos de la Asociación y a D. Antonio Rodríguez Lázaro como suplente.

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE LA ASISTENCIA A PLENOS DE LA CORPORACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS/TELEMÁTICOS POR PARTE DE LOS/AS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN POR IMPOSIBILIDAD DE ASISTENCIA PRESENCIAL.

La Alcaldía propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que en casos de imposibilidad de asistencia presencial de los/as concejales por causas de fuerza mayor a alguna de las sesiones convocadas por el Pleno, puedan ejercer sus derechos como tal por medio de videoconferencia por alguno de los canales habituales y de fácil conexión tales como Zoom o Teams.

En caso de necesitar este tipo de comparecencia, los/as concejales deben comunicarlo al Ayuntamiento con un plazo mínimo de 24-48 horas con el fin de realizar los preparativos necesarios para el correcto funcionamiento de este sistema.

A continuación, sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- 6 votos a favor de todos los miembros presentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

Por lo tanto, siendo el resultado de la votación de 6 votos a favor, queda aprobada por UNANIMIDAD del Pleno.

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y once minutos del día 04 de septiembre de 2023, de lo que Yo, la Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Dª. Rosa Mª Gutiérrez Camacho.-

Dª. Elisabet Martín Camacho.-